ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)

VERMONDO RESTA, 2
Tercera Planta
EDIFICIO VIAPOL
Tlf.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446
NIG: 4109142120180067275
Procedimiento: Concurso Abreviado 413/2018. Negociado: 5
Sobre:
De: D/ña. CARMEN LLORCA DURAN y BENJAMIN ARCAS PATERNA
Procurador/a Sr./a.: ROSARIO VALPUESTA BERMUDEZ

AUTO

D./Dña. MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES
En SEVILLA, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 14 de Noviembre de 2018, el Procurador de los Tribunales, ROSARIO VALPUESTA BERMUDEZ en nombre y representación de **CARMEN LLORCA DURAN**, con DNI52.562.368-P y **BENJAMIN ARCAS PATERNA**, con DNI 28.712.988-H ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de sus representados.

SEGUNDO. Mediante Diligencia de ordenación de 21 de noviembre 2018, se acordó requerir al solicitante para que subsanara los defectos apreciados, con el resultado obrante en autos y quedando los autos pendientes de resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los solicitantes tienen el centro de sus intereses principales en la provincia de Sevilla, concretamente en Avda. República Argentina, nº 26. 5º D y C/Pino Doncel, nº 10 de Alcalá de Guadaíra, respectivamente, por lo que, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley Concursal este juzgado es competente territorialmente para conocer de la solicitud de declaración de concurso.

A ello se une, por una parte, que dicho solicitante reúne los requisitos de capacidad, postulación y legitimación exigidos en los artículos 3 y 184.2 de la Ley

Código Seguro de verificación:CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 04/12/2018 14:22:53 ANA MARIA GULLON GULLON 05/12/2018 08:37:20	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==	PÁGINA	1/5

CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==

Concursal, y, por otra parte, que se acompañan los documentos exigidos por el artículo 6 de la citada norma, cuyo examen permite apreciar el estado de insolvencia del deudor.

Por tanto, al amparo de los artículos 14 y 22 de la Ley Concursal, procede dictar auto declarando en concurso voluntario al **CARMEN LLORCA DURAN**, con DNI52.562.368-P y **BENJAMIN ARCAS PATERNA**, con DNI 28.712.988-H , que se tramitará como abreviado en atención a que el concurso no reviste especial complejidad atendiendo a la concurrencia de las circunstancias del artículo 190 de la Ley Concursal.

Esta circunstancia supone, al margen de otras especialidades, que el plazo para la emisión del informe del artículo 75 de la Ley Concursal se reduzca a un mes y, puesto que es posible que el mismo (que comienza a correr desde la aceptación del cargo), finalice con anterioridad al plazo que los acreedores tienen para insinuar sus créditos (cuyo dies a quo es el siguiente al de la publicación de este auto en el Boletín Oficial del Estado), resulta razonable acordar que, en el caso de que ello suceda, la administración concursal podrá presentar el referido informe dentro de los cinco días siguientes a la finalización del periodo de comunicación de los créditos, sin que sea preciso que solicite expresamente la prórroga del plazo para su emisión.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley Concursal, y no apreciándose razones excepcionales para alterar la regla general aplicable al supuesto de declaración de concurso voluntario, el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, aunque sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal.

TERCERO. A la presente resolución habrá de conferírsele la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, sin perjuicio de la obligación de la administración concursal de realizar la comunicación individualizada que exige el artículo 21.1 de la Ley Concursal y de la notificación de esta resolución a las partes comparecidas.

Finalmente y para que sea posible cumplir con el mandato establecido por el artículo 323.2 del Reglamento Mercantil y los apartados 4 y 7 del artículo 24 de la Ley

Código Seguro de verificación:CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 04/12/2018 14:22:53 ANA MARIA GULLON GULLON 05/12/2018 08:37:20	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==	PÁGINA	2/5

CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==

Concursal, incorpórense en al mandamiento que ha de librarse al mismo, los datos relativos a los bienes inscritos en el Registro de la Propiedad, el Registro de Bienes Muebles o en cualquier otro registro público de bienes competente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declaro en concurso a **CARMEN LLORCA DURAN**, con DNI52.562.368-P y **BENJAMIN ARCAS PATERNA**, con DNI 28.712.988-H.

2.- El concurso tendrá la consideración de voluntario y se tramitará por el procedimiento abreviado.

3.- Los concursados conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

4.- Nombro administración concursal a la **entidad Artículo 27**, con domicilio en C/Carlos Cañal, nº 7. Entreplanta. 41001. Sevilla. Teléfono 954 44 06 69/954 29 66 17 y Fax 954 56 47 32.

5.- Acuerdo llamar a los acreedores de la concursada para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación habrá de realizarse directamente a la administración concursal en el modo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, no siendo válidas las comunicaciones dirigidas al Juzgado.

6.- Acuerdo insertar la presente resolución en el Registro Público Concursal y anunciar la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse en el mismo un extracto con las menciones contenidas en el artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Código Seguro de verificación:CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 04/12/2018 14:22:53 ANA MARIA GULLON GULLON 05/12/2018 08:37:20	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==	PÁGINA	3/5

CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==

Si la publicación en el Boletín oficial del Estado se produce con posterioridad a la aceptación del cargo por la administración concursal, el informe del artículo 75 de la Ley Concursal, podrá presentarse de los cinco días siguientes a la finalización del plazo del artículo 21.1.5º de la Ley Concursal.

7.- Anótese preventivamente la presente resolución en el Registro Civil, librándose el oficio correspondiente. A estos efectos, se requiere a los concursados a través de su representación procesal en autos al objeto de que en el plazo de **DOS DÍAS aporten sus datos de filiación**.

8.- Acuerdo formar las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

9.- Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles (contados, para el deudor, desde el siguiente de la notificación, y para los demás legitimados, desde la publicación del extracto de la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado) y expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículos 14, 20.4 y 197 de la Ley Concursal y 451 y 452 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº **5380 000000 041318**, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Código Seguro de verificación:CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 04/12/2018 14:22:53 ANA MARIA GULLON GULLON 05/12/2018 08:37:20	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==	PÁGINA	4/5

CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, don Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO **LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA**

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 04/12/2018 14:22:53 ANA MARIA GULLON GULLON 05/12/2018 08:37:20	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==	PÁGINA	5/5

CHB1Rq605uo/suDS7xHK3Q==